



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

ACTA INSPECCION JUDICIAL

Referencia	Proceso: VERBAL - PERTENENCIA
Radicado	No. 05001 40 03 014 2018 0090400
Fecha y Hora de Inicio:	6 de octubre de 2022, 9:00am.

SUJETOS PROCESALES Y APODERADOS

PARTE	NOMBRE	ASISTE
DEMANDANTE	WISTON JAMES MELAN FLOREZ	SI
APODERADA DEMANDANTE	LUZ ADRIANA CIFUENTES HIGUITA	SI
DEMANDADA	MARIANA NEMOGA DURAN heredera determinada de WILSON NEMOGA DURAN, representada por su madre PAULA ANDEA MOSQUERA VASQUEZ	SI
APODERADA DEMANDADA	GLORIA ELENA URIBE VASQUEZ	SI
CURADOR HEREDEROS INDETERMINADOS de WILSON NEMOGA DURAN y PERSONAS INDETERMINADAS	RUBEN DARIO RESTREPO RESTREPO	NO

DOCUMENTOS APORTADOS EN LA DILIGENCIA

QUIEN LO APORTA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE FOLIOS
SECRETARIA	DIECISIETE (17) FOTOS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA INSPECCION	PDF 27

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

Inicia la inspección en el Despacho con la concurrencia de los sujetos procesales arriba enlistados, con los que nos trasladados los inmuebles ubicados en la Calle 70 #47-17 apartamentos 0203 y 0401 Medellín, una vez llegamos al lugar de la diligencia lo primero que observa este Despacho es la fijación en lugar

visible la valla de que trata el numeral 7° del Art. 375 del C.G.P. Se da inicio a la misma a acorde a la descripción contenida en el audio rotulado con el número 26, así como las fotos tomadas por la Secretaria visibles a PDF 27.

Se deja como observación que no fue posible el ingreso al apartamento 0203 por cuanto en el mismo sólo se encontraba una menor de edad para atender la diligencia.

Se notifica la presente decisión en estrados.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se cierra y se firma por quienes en ella intervinieron

JULIAN GREGORIO NEIRA GOMEZ

JUEZ


LORENA PATRICIA VELASQUEZ CUARTAS
Secretaria

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87029a593b36147742d1355b7a13c089fb938a09e74acd10c0b12e5f1fa000**

Documento generado en 07/10/2022 03:53:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>